

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/41	La Junta de Gobierno Local
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

31 de octubre de 2024

**Duración:**

Desde las 10:53 hasta las 11:22

**Lugar:**

Sala de Juntas

**Presidida por:**

LORENZO JOSE MEDINA MOYA

**Secretario:**

María José García Carrero

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
28761918G	LORENZO JOSE MEDINA MOYA	SÍ
28750459E	Antonia Hernández León	SÍ
28482885F	Antonio Garrido Zambrano	SÍ
27305514Y	Manuel Angel Jara Carrascal	SÍ
52226505Z	Manuel Vázquez González	SÍ
28934756C	Verónica Rubiales Palacios	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



## A) PARTE RESOLUTIVA

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2024. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

### **2. EXPEDIENTE 4699/2024. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 4º TRIMESTRE 2024.**

Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Cultura	Musika en la Kalle	CUL341/Expte 2542-24	334.226.0920	Actuación Three on Wheels dentro del programa Musika en la Kalle. Día 18/08/24	1.268,26	Actura Art Global, S.L
Cultura	Musika en la Kalle	CUL342/Expte 2542-24	334.226.0920	Actuación Alejandra Duque dentro del programa Musika en la Kalle. Día 17/08/24	320,65	Actura Art Global, S.L
Cultura	Festival de Música Las Pajanosas	CUL343/Expte 4075-24	334.226.0919	Sonido, iluminación y asistencia técnica para el Festival Arriero Rock	3.630,00	Baja Frecuencia, SL
Cultura	Festival de Música Las Pajanosas	CUL344/Expte 4075-24	334.226.0919	Suministro cartelería para el Festival Arriero Rock	254,10	Gandulfo Impresiones S.L
Cultura	Festival de Música Las Pajanosas	CUL346/Expte 4075-24	334.226.0919	Actuación Diamond Roses para el Festival Arriero Rock	1.875,50	Triana Broker S.L.U
Cultura	Festival de Música Las Pajanosas	CUL347/Expte 4075-24	334.226.0919	Actuación Paradise City para el Festival Arriero Rock	2.904,00	Triana Broker S.L.U
Nuevas Tecnologías	Estudios y trabajos técnicos	NT011/Expte 4129-24	926.227.06	Administración y gestión de los sistemas informáticos del Ayto y diseño de publicidad municipal	2.845,92	Rubén Rodríguez Delgado
Cultura	Suministros Biblioteca	CUL348/Expte 235-24	3321.221.9905	Compra merchandising para las bibliotecas de Guillena	259,55	Daniel Miguel Vázquez
Cultura	Festival de Música Las Pajanosas	CUL350/Expte 4075-24	334.226.0919	Alquiler de sillas y mesas para el festival Arriero Rock	583,82	Carmen Calles Gutiérrez
Igualdad	Actividades contra la violencia de género (Pacto de Estado)	IGU025/Expte 4391-24	231.227.9965	Vídeo en colaboración con niños de 4º ESO debido al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de género	750,20	Francisco Javier Bernal Aranda
Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB026/Expte 4503-24	933.212	Limpieza plaza de toros con motivo del festival taurino	1.210,00	Vive Servicios y Mantenimiento S.L.U



PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Gobierno Interior	Mantenimiento sistemas de videovigilancia	GOB020/Expte 4217-24	933.227.9969	Mantenimiento sistemas de CCTV en edificios públicos del Ayto de Guillena	8.022,30	Elite Servi
Bienestar Animal	Control colonias de gatos (2ª fase)	BA012/Expte 4369-24	311.227.9927	Localización de colonias de gatos y actualización de datos (Guillena, Torre de la Reina, Las Pajanosas, Lagos del Serrano, Las Nieves, Entremontes y Cucadero)	1.815,00	César González Oyola
Cultura	Premios participación actividades Festejos	CUL340/Expte 4447-24	338.481.19	RC para premios del I Concurso de relatos cortos navideños "Una Navidad en Guillena"	450,00	-
Protocolo	Atenciones protocolarias y representativas	PROT001/Expte 4101-24	912.226.01	Ampliación PROT001 con Ref. 184 aprobado en JGL 02/02/24 suministro ofrendas florales	400,00	-
Gobierno Interior	Adquisición elementos protocolarios e institucionales	GOB021/Expte 4389-24	933.625.12	Adquisición de banderolas institucionales para actos públicos del Ayto de Guillena	930,47	Daniel Miguel Vázquez
Gobierno Interior	Equipamiento y mobiliario Sala Multifuncional de Torre de la Reina	GOB022/Expte 4047-24	933.625.22	Suministro y montaje de equipos audiovisuales para la sala multifuncional de Torre de la Reina	16.968,63	Vitelsa Sur
Gobierno Interior	Equipamiento y mobiliario Sala Multifuncional de Torre de la Reina	GOB023/Expte 4047-24	933.625.22	Suministro de tarimas para el montaje de escenarios modulares en la Sala Multifuncional de Torre de la Reina	4.891,52	Alavés Innovation
Infraestructuras	Energía eléctrica para edificios municipales	INFR049/Expte 4143-24	933.221.00	Anulación RC para la contratación del suministro eléctrico de los edificios municipales y espacios	-90.750,00	-
Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB024/Expte 4165-24	933.212	Reparaciones varias de fontanería en edificios municipales	1.402,39	Vicente Manuel Morales Nieto
Parques y Jardines	Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	PAR032/Expte 4214-24	171.213.02	Reparación de bombeo pozo de La Vega	891,04	Vicente Manuel Morales Nieto
Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB025/Expte 4212-24	933.212	Reparación y montaje de fuente de agua en la sala de estudios de Guillena	326,70	Vicente Manuel Morales Nieto
Música	Mantenimiento Escuela de Música	MUS025/Expte 4283-24	326.212.06	Reparación y puesta a punto de trombón y un bombardino	190,00	Francisco José Álvarez Marín
Música	Mantenimiento Escuela de Música	MUS026/Expte 4285-24	326.212.06	Reparación varias puertas y ventanas	302,50	Hyaga, SL
Parques y Jardines	Inversión en maquinaria, componentes de riego y utillaje	PAR033/Expte 4499-24	171.623	Suministro e instalación de bombas para aguas en Fuentes Alfonso XI y Fuente Bellota	671,93	Piamonte Servicios Integrales, S.A



Cultura	Premios participación actividades Festejos	CUL349/Expte 4351-24	338.481.19	RC para los premios del V Concurso de decoración de fachadas y belenes ``Guillena en Navidad``	450,00	-
Parques y Jardines	Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	PAR034/Expte 4363-24	171.213.02	Reparación sistema de riego en Avda. Europa en Las Pajanosas	749,23	Goymar Instalaciones y Mantenimiento, S.L
Música	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS027/Expte 4274-24	326.226.9933	Material para la celebración de la jornada de puerta abiertas Halloween	108,90	Carmelo Cañas Lopez
Música	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS028/Expte 4274-24	326.226.9933	Elementos decorativos para decoración de la jornada de puertas abiertas Halloween	274,90	El Monje de Guillena S.L
Música	Mantenimiento Escuela de Música	MUS029/Expte 4412-24	326.212.06	Pinturas de aceite y material para pintar puertas, rejas y barandas	140,46	Eduardo Márquez Carrasco
Música	Suministros Escuela de Música	MUS030/Expte 4413-24	326.221.9904	Adquisición de material fungible instrumental	1.999,00	Francisco José Álvarez Marín
Parques y Jardines	Nuevas zonas de juegos infantiles y mobiliario urbano en parques	PAR035/Expte 4434-24	171.619.94	Instalación de tubería de polietileno desde contador hasta parque acuático en parque Los Naranjales	459,80	Vicente Manuel Morales Nieto
Infraestructuras	Estudios, redacción de proyectos y trabajos técnicos	INFR086/Expte 4328-24	1532.227.06	Asistencia técnica proyecto y dirección facultativa de nuevas acometidas y reorganización del alcantarillado en la zona alta de Concepción Soto	1.427,80	Buró 4 Arquitectos SLP
Desarrollo tecnológico	Servicio de hosting para portales web municipales y correo electrónico corporativo. Ejercicio 2024	DT014/Expte 4525-24	926.641.00	Servicio de verificación de firma biométrica para oficina de asistencia en materia de registro	1.040,60	Validated ID
Desarrollo tecnológico	Servicio de hosting para portales web municipales y correo electrónico corporativo. Ejercicio 2024	DT015/Expte 4424-24	926.641.00	Renovación licencia Creative Cloud for teams	1.125,30	NTI CAD Systems S.L

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2024-0040 de fecha 30/10/2024.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), acuerda:

**Primero.** Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

**Segundo.** – Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución



### **3. EXPEDIENTE 2695/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA GRANADA EJERCICIO 2024**

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para la Parroquia Nuestra Señora de la Granada en la partida 924.780.10 del presupuesto del ejercicio 2024, estando incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones (línea 4.9) aprobado junto al presupuesto.*

*Visto el proyecto de la actuación presentado por la Parroquia para la financiación de los gastos para conservación de su patrimonio, de restauración de la parte central y camarín del Retablo Mayor del templo parroquial, solicitando subvención por importe de 2.500,00 €.*

*Considerando que constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (informe negativo de inscripción como empresario), así como Declaración Responsable de no concurrir en la Entidad ninguna de las condiciones previstas en el artículo 13 LGS para obtener la condición de beneficiario; sin que exista expediente de reintegro por parte de la Parroquia; y hallándose al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guillena.*

*Considerando que conforme al artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el procedimiento de concesión directa de subvenciones el acuerdo de concesión podrá tener carácter de bases reguladoras.*

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 712/2023, 21 de junio, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.** *Conceder subvención nominativa, y en su caso, reconocer la obligación a favor de la Parroquia Nuestra Señora de la Granada, con CIF R4100361G, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.780.10 del Presupuesto del ejercicio 2024; y para la ejecución del proyecto presentado con la solicitud, y según el desglose de gastos previsto:*

<b>Entidad beneficiaria</b>	<b>Proyecto de actividad</b>	<b>Importe subvención</b>	<b>Porcentaje subvención</b>
Parroquia Ntra. Sra. de la Granada	11.600,00 €	8.750,00 €	75,43 %

**SEGUNDO.** *Canalizar la concesión de la subvención a través de las siguientes bases reguladoras:*

**PRIMERA.** *El objeto de la subvención es el apoyo económico para la conservación del patrimonio de la Parroquia, para la restauración de la parte central y camarín del retablo mayor del templo parroquial.*

**SEGUNDA.** *Que el beneficiario de la subvención es la entidad Parroquia Ntra. Sra. de la Granada correspondiéndole una cuantía individualizada de 8.750,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 924.780.10.*

**TERCERA.** *Que la entidad beneficiaria ha presentado la memoria de la actuación para la que solicita subvención, consistente en la restauración y conservación de la parte central y camarín del retablo mayor, acompañado del presupuesto del restaurador por importe total de 11.600,00 €*

**CUARTA.** *Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:*

**1.** *Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Área de Participación Ciudadana.*



2. Responder de la correcta ejecución del proyecto subvencionado, así como del incumplimiento o alteración del proyecto subvencionado que afecte a la gestión, ejecución, desarrollo y finalización del proyecto o actividad.
3. Responder del incumplimiento de las obligaciones legales de carácter social, fiscal y de cualquier otra índole, que por Ley fuese preceptivo para la ejecución del proyecto o actividad subvencionado.
4. Comunicación de resultados e incidencias por escrito al Área de Participación Ciudadana una vez finalizada la actividad.
5. Incorporar la imagen o implicación cultural del Ayuntamiento de Guillena si se produjera información en medios de comunicación escrita y audiovisuales, tanto locales como provinciales.
6. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero realice el Ayuntamiento de Guillena.

**QUINTA.** Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, debiendo el beneficiario comunicar a la Corporación Municipal, la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien la actividad subvencionada en el momento de la justificación. En el supuesto de que el conjunto de los ingresos obtenidos en la temporada, incluida la subvención, supere el coste de la actividad, se procederá a su reintegro o bien se minorará la siguiente subvención en el importe en que dichos ingresos superen a los gastos.

**SEXTA.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos del presupuesto de gastos previstos para esta entidad y el pago se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % de la subvención (6.562,50 €), tras la notificación de la presente resolución, siempre que las disponibilidades de Tesorería así lo permitan.
- El 25% restante (2.187,50 €) se abonará una vez justificado el 100% de la subvención otorgada.

**SÉPTIMA.** La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la terminación del plazo para la realización de la actividad, que se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario, conforme a los modelos Anexo II y Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; aprobados por la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2024 y publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento..

A este respecto, se considera conforme al artículo 31 LGS gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Por tanto, junto a las facturas se acompañará el justificante de la transferencia bancaria para su pago.

Debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, se establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones; y así se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

En general, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido en las presentes bases y sean efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Concretamente, la justificación se ajustará a los gastos declarados en la memoria aportada por el club en la solicitud de la subvención, con un presupuesto de la actividad de 11.600,00 €, y con el desglose en el establecido.

El proyecto debe justificarse en su totalidad, a pesar de que no todos los gastos indicados en el mismo son subvencionables. En ningún caso, serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

**Si se justifica por importe inferior al proyecto para el que se ha concedido la subvención, se minorará esta en la cuantía correspondiente.** Asimismo, conforme al artículo 91 RD 887/2006,





*Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y no podrán compensarse unos conceptos con otros”.*

**OCTAVA.** *En lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

**TERCERO.** *Notificar a la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada el presente acuerdo, que supone el otorgamiento de la subvención y bases reguladoras de la misma.*

**CUARTO.** *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal para los efectos oportunos; y suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.*

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--

**4. EXPEDIENTE 3128/2021. SERVICIOS DE SEGURIDAD, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE PARQUES INFANTILES Y CIRCUITOS BIOSALUDABLES. APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA**

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el expediente tramitado para la contratación de los servicios de seguridad, instalación, mantenimiento e inspección de parques infantiles y circuitos biosaludables, y considerando que:*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de servicios de Seguridad, Instalación, Mantenimiento e Inspección de Parques Infantiles y Circuitos biosaludables, y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.*

*Seguidos los trámites preceptivos, y recibidas las ofertas por los licitadores interesados, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021 adoptó acuerdo de adjudicar el contrato a la Manuel Gavira Salas, como licitador que había presentado la única oferta.*

*A resultas de la adjudicación, los documentos de formalización fueron firmados el 21 de diciembre de 2021.*

*La cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y 2.2 del Contrato permite dos prórrogas anuales desde el transcurso de dos años desde su entrada en vigor.*

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, adoptó acuerdo de aprobar la primera de las prórrogas, extendiendo la duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*A la vista de su próximo vencimiento y siguiendo lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la comunicación del preaviso al que hace mención el texto anterior, en plazo superior a los dos meses del periodo de vencimiento del contrato, circunstancia que consta en el expediente. (Registro de Salida 2024-S-RE-3861, recibido el día 10 de octubre de 2024).*



Consta en el expediente informe del responsable del contrato, donde se manifiesta la idoneidad de su extensión.

Considerando la existencia de informe jurídico de fecha 24 de octubre de 2024, en consecuencia con lo anterior y visto lo dispuesto en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 712/2023 de 21 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato de servicios de Seguridad, Instalación, Mantenimiento e Inspección de Parques Infantiles y Circuitos biosaludables a Manuel Gavira Salas, de conformidad con el PCAP, hasta el 31 de diciembre de 2025, por importe de 12.900,00 € y 2.709 € en concepto de IVA, lo que hace un total de **15.609 € / IVA INCLUIDO**; y autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, así como al área de Infraestructura, responsable del contrato.

**TERCERO.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes”.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--

### **5. Expediente 4488/2024 PROPUESTA DE ACUERDOS APROBACIÓN MEMORIA OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES DEL PARQUE DE LOS PRÍNCIPES.**

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** La memoria Técnica de las obras cuya descripción es la que sigue:

- Memoria Técnica Obras Reforma y Mejora de las zonas verdes del Parque de los Príncipes”, redactado por Esteban Romero Ledesma, firmado electrónicamente con fecha de 16 de octubre de 2024.

El presupuesto de ejecución material de la obra (PEM) asciende a sesenta y cinco mil novecientos setenta y seis euros con ochenta céntimos (65.976,80 €).

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. (en adelante LISTA) y 10.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RDU) a cuyo tenor “cuando los actos sean promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.

**CONSIDERANDO** que el art. 231 LCSP establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica\*\*.\*\*

**VISTOS** el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2024, y el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de Urbanismo num.





2024-0014, de fecha 24 de octubre.

**VISTO el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) que recoge el contenido de los proyectos y considerando que obra informe de los Servicios Técnicos indicando que los proyectos de referencia contienen los documentos mínimos legales exigidos**

**VISTO** que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para la aprobación de Proyectos de Obras corresponderá al Alcalde cuando, como es el caso, estén previstos en el presupuesto así como visto que por Decreto de la Alcaldía 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P de Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023), por el Alcalde se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la referida competencia, por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de **ACUERDO** en los siguientes términos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/17 de 29 de octubre de 2024.

**Resolución:**

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria Técnica Obras Reforma y Mejora de las zonas verdes del Parque de los Príncipes ", redactado por Esteban Romero Ledesma. firmado electrónicamente con fecha de 16 de octubre de 2024., cuyo presupuesto de ejecución material (PEM) sesenta y cinco mil novecientos setenta y seis euros con ochenta céntimos (65.976,80 €).

**SEGUNDO.-** Asignar a la dirección facultativa de la obra, y la coordinación de seguridad y salud al Técnico D. Esteban Romero Ledesma

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Áreas de Intervención e Infraestructuras para su conocimiento y efectos oportunos".

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--

**6. EXPEDIENTE 4244/2024. CONTRATO DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE DE MASA VEGETAL, MADERA, TIERRAS Y ESCOMBROS DE LOS PUNTOS DE ACOPIO MUNICIPALES**

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Vista la memoria justificativa que obra en el expediente elaborada por el área de Infraestructura de este Ayuntamiento, donde se establece la necesidad de la contratación de servicios de transporte de masa vegetal, madera, tierras y escombros de los puntos de acopio municipales.*

*Visto que consta en la propia memoria la insuficiencia de medios materiales y humanos para llevar a cabo las prestaciones propias del contrato.*

*A la vista de la existencia en el expediente de un Pliego de Prescripciones Técnicas donde se define el contenido y alcance de los servicios que son objeto del contrato.*

*Incorporado al expediente el compromiso de consignación del crédito necesario para su financiación para los ejercicios en los que se va a desarrollar el contrato*

*Comprobada la existencia de informe jurídico de fecha 15 de octubre de 2024, con número 2024-0072.*

*Visto Informe de la Intervención n.º 195 de 18 de octubre, posterior informe de discrepancias del órgano al que afecta el reparo, y considerando la existencia de Decreto de Alcaldía n.º 1258 por el*



que se resuelve la discrepancia.

Visto asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente, en consideración con lo expuesto con anterioridad y en virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 712/2023 de 21 de junio, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de los servicios denominados "transporte de masa vegetal, madera, tierras y escombros de los puntos de acopio municipales" (Expte. 4244/2024), mediante tramitación anticipada sometiendo la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

**Tercero.-** Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante junto con la documentación necesaria para los licitadores, incluida la Memoria justificativa y el certificado de aprobación del expediente.

**Cuarto.-** Designar a la mesa de contratación como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, que estará compuesta por:

Presidente: Concejal delegado de Limpieza Viaria o concejal en quien delegue

Vocales:

Secretaria General del Ayuntamiento

Interventora del Ayuntamiento

Técnico municipal de Infraestructura

El Concejal delegado de Obras y Servicios o concejal en quien delegue.

Secretario: Funcionario adscrito a la Secretaria General.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo al Área de Juventud, así como a la Intervención Municipal".

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--

<b>B) ACTIVIDAD DE CONTROL</b>
No hay asuntos
<b>C) ASUNTOS URGENTES</b>
No hay asuntos
<b>D) RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
No hay asuntos

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

